

REGLAMENTO, CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO “VIVE LA NAVIDAD CON LA QUINTA” DE CINCO MILLONES EN EFECTIVO (\$5.000.000), UN COMPUTADOR CON IMPRESORA Y UN VIAJE A CARTAGENA PARA DOS PERSONAS, QUE EFECTUARÁ EL CENTRO COMERCIAL LA QUINTA DEL PRIMERO (1) DE DICIEMBRE DE 2024 AL (6) DE FEBRERO DE 2025, Y EL SORTEO SE REALIZARÁ EL VIERNES SIETE (7) DE FEBRERO DE 2025.

A. REGLAMENTO

1. Los compradores podrán reclamar una (1) boleta para participar en el sorteo de la campaña “VIVE LA NAVIDAD CON LA QUINTA”. Al realizar compras en los establecimientos ubicados en el CENTRO COMERCIAL LA QUINTA, en la Carrera 5# 29-32 de Ibagué, Por cada CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) M/cte. en compras efectuadas en los establecimientos de comercio, por cada VEINTE MIL PESOS (\$20.000) M/cte en compras efectuadas EN LAS CAFETERIAS Y por cada CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/cte. en compras efectuadas en las cooperativas y casas de cambio entre el primero (1) de diciembre de 2024, hasta el treinta y uno (31) de enero de 2025,
2. Para participar en el sorteo, las facturas deben registrarse en el punto de validación ubicado en el primer piso, junto a la entrada principal del **Centro Comercial La Quinta**. Una vez registradas, se podrá reclamar la boleta electrónica correspondiente y depositarla en la urna transparente, debidamente sellada, que se encuentra en el mismo lugar. El registro y depósito de las boletas podrá realizarse durante el período comprendido entre el **1 de diciembre de 2024** y el **31 de enero de 2025**, hasta las **6:00 p.m.**
3. **de 2025**, hasta las **6:00 p.m.**
4. Las facturas que no se rediman o registren dentro de este plazo, no tendrán derecho a reclamar boletas electrónicas, ni a participar en el sorteo. El horario para registrar las facturas y obtener boletas es de nueve de la mañana (9:00 AM), a las doce y treinta de la tarde 12:30pm, y de la una y treinta de la tarde (1:30PM) hasta las seis la noche (6:00 PM), de lunes a viernes y el sábado de diez de la mañana (10:00 am) hasta la una de la tarde (1:00PM).
5. El titular de la factura (comprador) podrá presentar sus facturas de compra en el punto de información del primer nivel del Centro Comercial, junto con su CÉDULA DE CIUDADANÍA O UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN y suministrar la siguiente información: Nombre completo, No. del documento de identidad,, dirección, ciudad, e-mail, teléfono móvil y teléfono fijo que le solicitará el (la) empleado(a) del centro comercial encargado de entregar las boletas. Para obtener la boleta, el comprador deberá permitir que el (la) empleado(a) imponga el sello o marca en la factura, que indique que ha sido redimida en su importe total. Para obtener boletas no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por ventas en firme. No se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan al período del sorteo
6. Se puede reclamar boletas mediante acumulación de facturas de un mismo comprador, no se puede acumular de diferentes compradores.
7. El excedente de las facturas es acumulable después de redimirlas, el restantes luego de redimida la factura y reclamada la boleta, se acumulará a nuevas compras.

8. El sorteo “VIVE LA NAVIDAD CON LA QUINTA” se llevara a cabo públicamente, en el primer piso del Centro Comercial la Quinta, entrada principal (carrera quinta), el día viernes 7 de febrero de 2025 a las dos de la tarde (2:00 PM), en presencia del delegado de la Dirección de Espacio Público y Control Urbano de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Ibagué, así como con la asistencia del Gerente del Centro Comercial o su representante y del Revisor Fiscal o su representante. Durante el sorteo se dará apertura a la urna donde se escogerán para cada uno de los premios cuatro (4) boletas al azar, siendo la cuarta la ganadora, y las tres (3) primeras serán suplentes en caso que el ganador rechace o no comparezca a reclamar el premio dentro del plazo previsto de 30 días o no cumpla las exigencias registradas en este documento, en este caso se procederá a llamar a los suplentes en el siguiente orden de escogencia, la 3, después la 2 y después la 1; el orden para sortear cada premio es el siguiente: primero el viaje a Cartagena para dos personas, segundo el computador con la impresora y tercero los cinco millones (\$5.000.000)
9. Una vez generado los ganadores, se procede a obtener la información relacionada a los clientes siendo esta: nombres, apellidos, teléfono, celular, email, dirección, municipio y departamento, procediendo a llamarlo telefónicamente y se da por cerrado el sorteo.
10. El resultado del sorteo será comunicado a los ganadores a la dirección electrónica y a los números telefónicos que registre al momento de inscribir las facturas y será publicado en las redes sociales del Centro Comercial la quinta.
11. El plazo máximo para legalizar la entrega del premio será de 30 días después del sorteo. La no reclamación oportuna y/o en debida forma del premio implica pérdida automática del mismo, sin compensación alguna.
12. No se podrá participar por compras con documentos distintos a facturas, o que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, ni por la adquisición de los siguientes bienes y servicios: operaciones financieras, pago de servicios públicos y pagos en entidades especializadas para el recaudo de servicios y transferencias.
13. Los ganadores aceptan que el Centro Comercial use, previa autorización, su nombre, imagen y/o voz en cualquier medio, por un período de tiempo ilimitado, sin remuneración, con el propósito de difundir la actividad o para promocionar al Centro Comercial.
14. El reglamento, condiciones y restricciones, estarán exhibidas y publicados en La Página web: <https://cclaquinta.com/> y en el punto ubicado en el primer piso al lado de la entrada principal del CENTRO COMERCIAL LA QUINTA
15. El ganador no podrá ceder el premio a otra persona y estos no podrán ser cambiado por dinero, bonos de compra u otro premio, diferente a los descritos en estas condiciones.
16. La participación en este sorteo implica el conocimiento del presente reglamento en su totalidad. Los consumidores deben informarse de los términos y condiciones, leyéndolos en su totalidad.

B. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

No podrán participar en el sorteo “**VIVE LA NAVIDAD CON LA QUINTA**” :

- a. Personas Jurídicas.
- b. Menores de edad.
- c. Los empleados, directivos ni contratistas de prestación de servicios, así como el Revisor Fiscal del Centro Comercial La Quinta, como tampoco los empleados de servicios temporales, los empleados de los establecimientos de comercio, la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad.
- d. Los empleados de las empresas de seguridad y servicios generales del Centro Comercial la Quinta, como tampoco la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

C. CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PREMIOS.

- a. Para el premio de CINCO MILLONES EN EFECTIVO (\$5.000.000), el ganador deberá realizar el pago por ganancia ocasional para la entrega del premio.
- b. Para el premio del COMPUTADOR CON IMPRESORA, el centro comercial asume el pago por ganancia ocasional.
- c. Para el VIAJE A CARTAGENA PARA DOS PERSONAS, el centro comercial asume el pago por ganancia ocasional, es en TEMPORADA BAJA 2025 (no incluye fines de semana ni festivos) e incluye:
 - ✈ Tiquetes aéreos ida y regreso en vuelo comercial desde Bogotá.
 - 🚗 Traslado aeropuerto hotel aeropuerto
 - 🏠 Alojamiento 3 noches 4 días en Hotel Seleccionado
 - 🍽 Alimentación: según hotel seleccionado (ingreso con cena, salida con desayuno).
 - 🍷 Tour de regalo Barú con almuerzo
 - 🏙 City Tour Panorámico
 - 🧳 Equipaje morral de 10 kilos por pasajero (en cabina)
 - ® Impuestos
 - 🪑 Asignación de silla aleatoria
 - 🏥 Asistencia médica

D. COMPROMISO DEL ORGANIZADOR

El Centro Comercial La Quinta se compromete a remitir a las oficinas de Espacio Público de la Ciudad de Ibagué, las actas de los sorteos emitidas por los delegados de la entidad que corresponda en la ciudad de Ibagué, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del mismo. Igualmente, se compromete a remitir las actas de entrega de los premios en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente a la fecha del sorteo, las cuales lleva consignado los datos de contacto de los ganadores como dirección, teléfono y copia de la cédula de ciudadanía.

Empleado del Centro Comercial, responsable del sorteo: John Jairo Medina Diez, Cel: 3133660183